



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

66**SAN FERNANDO DE HENARES**

URBANISMO

La Junta de Gobierno Local de San Fernando de Henares, en su sesión ordinaria celebrada el 25 de mayo de 2016, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo de conformidad con la propuesta emitida por la Concejalía de Desarrollo Urbano Sostenible, que es el siguiente:

Aprobar inicialmente la Modificación del Plan Parcial del SUPI-1.

Someter el expediente a información pública por plazo de un mes, mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en un periódico de los de mayor circulación de la provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

No obstante, durante el citado período de información pública y en cualquier caso antes de la aprobación definitiva, en su caso, deberán corregirse los errores enumerados en el informe técnico y realizar las subsanaciones e incorporaciones previstas en el informe de la Dirección General de Aviación Civil.

Notificar el presente acuerdo a todos los propietarios del sector.

Sometida a votación la propuesta de referencia, resultó aprobada por unanimidad de los presentes.

Lo que le notifico para general conocimiento y efectos oportunos, comunicando que el expediente se podrá consultar en el Departamento de Urbanismo, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce, durante un mes, a partir de la publicación del presente edicto.

En San Fernando de Henares, a 1 de junio de 2016.—El concejal-delegado de Desarrollo Urbano Sostenible, Joaquín Calzada Salmerón.

(02/20.797/16)

